Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934/17

Asunción, 31 de octubre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG FINANCE LP" ID N° 335.112.

VISTOS:

La Nota Interna DFI 246/2017 del 21 de julio de 2017 de la Dirección Financiera; el Dictamen DOC N° 047/2017 del 13 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/875/2017 del 26 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera por Nota Interna DFI/246/2017 solicita el llamado por el procedimiento de contratación por vía de la excepción, para la suscripción a BLOOMBERG FINANCE LP para PETROPAR, manifestado cuanto sigue: *"...que el servicio prestado por la Empresa Bloomberg constituye una sofisticada herramienta de análisis y control de operaciones, posiciones, permormance, riesgo y compliance, reportes así como una integración total de las operaciones entre el fron y back office, y como la integración a otros sistemas como la contabilidad, cuentas corrientes, y SWIFT. Esta importante plataforma integra bases de datos, noticias, gráficos, calculadoras, e-mail, información multimedia y herramientas de negociación electrónica en un producto global, equipado con la tecnología necesaria para ofrecer acceso seguro y fiable a los mercados internacionales. Un importante número de profesionales utiliza diariamente el conjunto de funciones que Bloomberg pone a disposición de sus usuarios para analizar estrategias y negociar en bolsa. Los servicios de esta firma, no son igualados por ninguna otra firma similar"*
La Dirección Financiera, al igual que el Banco Central del Paraguay y otras entidades del Estado que requieren de esta información especializada, utiliza esta plataforma desde el año 2015.

Al respecto se informa que los servicios requeridos por Petropar y que Bloomberg Finance LP:
-Cobertura de Tipos de Cambios (operaciones forwards (a término) de distintas divisas; operaciones de colocación de recursos financieros a diferentes plazos y tasas; operaciones de cobertura de precios del petróleo (operaciones de derivados financieros (opciones)); informaciones en tiempo real sobre evolución de precios de bonos de PDVSA (necesarias para probables transacciones de canje de deuda que se analizan actualmente); informaciones sobre comportamiento de tasas y precios de bonos del Estado Paraguayo cotizados en los mercados internacionales (sirven de referencia para probables tasas de emisión y colocación de bonos en los mercados internacionales o posibles tasas de financiamiento para PETROPAR), seguimiento "online" de buques transoceánicos transportadores de derivados del petróleo, así como de condiciones climáticas marítimo y fluvial, útiles para el control de cargas y demoras; y mapping de oferentes de productos en tránsito.

Igualmente se puede destacar que con la implementación de este tipo de tecnologías, se lograría una mayor eficiencia y transparencia en la gestión financiera de la institución.

Asi mismo, se adjunta la Nota Interna GG/DTI/06/2017 de fecha 18 de julio de 2017 la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) presente informe Técnico a la Dirección Financiera sobre el Servicio Bloomberg Finance LP manifestando cuanto sigue: Referente al informe técnico solicitado para la contratación de la plataforma bloomberg, expresamos cuanto sigue: Los sistemas información de la cotización bursátil de las bolsas internacionales más importantes son infobolsa, Reuters y Bloomberg, estos tres son sistemas de información financiera global que tienen como objetivo servir al mayor número de empresas y países de información económica, además de dar soluciones a través de internet.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934 /17

Asunción, 31 de octubre de 2017

En consecuencia, estos sistemas de información operan a través de internet, actualizando en cada momento los movimientos de la cotización bursátil, así como las oscilaciones económicas de los mercados de renta fija, renta variable, fondos de inversión, cambio de divisas y tipo de interés entre otros.

Con relación a Bloomberg, esta es una compañía estadounidense que al igual que Infobolsa y Reuters provee de un sistema de información financiera global, datos y noticias económicas en tiempo real. Además, proporciona herramientas de software financiero, tales como análisis y plataformas de comercio de capital, servicio de datos y noticias para las empresas financieras y organizaciones en todo el mundo a través de la Bloomberg Terminal.

El sistema Bloomberg es utilizado actualmente por la Dirección Financiera de Petropar para la negociación electrónica de operaciones de cambio entre las entidades financieras del país obteniendo así una transparencia en el momento de las negociaciones. Asimismo esta herramienta es utilizada por diversos tipos de análisis financieros como:
-Operaciones forwards, colocación de recursos financieros a diferentes plazos y tasas;
-Informaciones sobre comportamiento de tasas y precios de bonos del Estado Paraguayo cotizados en los mercados internacionales (sirven de referencia para probables tasas de emisión y colocación de bonos en los mercados internacionales o posibles tasas de financiamiento de Petropar.

Entendemos que existen varios productos que pueden dar información "en cierta medida" a la que otorga Bloomberg, pero es esta herramienta la que utiliza todas las instituciones financieras que operan con Petropar y por el grado de confianza que representa la plataforma la hace líder mundial en el tema.

Es crítico para Petropar el manejo de la información del mercado nacional e internacional, razón por la cual se crea la necesidad técnica de contar con la terminal bloomberg y de esa manera seguir optimizando los bienes de la institución apoyando a la economía del país.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dictamen DOC N° 047/2017 manifiesta cuanto sigue: *Que, el Art. 33° Incisos g) de la Ley N° 2051/03 expresamente establece: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*

Que, el Art. 72º del Decreto Nº 21909/03 establece: Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, la Contratación por Excepción N° 11/2017 para la Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2017 en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de PETROPAR con Numero de Orden 335.112.

De conformidad a lo expuesto en el Informe Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) y el pedido de la Dirección Financiera y; existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, esta Dirección considera plenamente fundada y acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) Razones Técnicas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP.

Que la Dirección Jurídica manifiesta cuanto sigue: *"...en atención a los fundamentos expuestos par recurrir a esta modalidad de contratación, se puede decir que sin entrar a considerar los aspectos*

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934 /17

Asunción, 31 de octubre de 2017

estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación del servicio que es pretendido, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza.

Que, la Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones con ID Número 335.112 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" asignado a PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255/2017.

Que, Art. 33 de la Ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ....g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el Llamado a Contratación por Excepción N° 11/2017 para la "Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP" ID N° 335.112, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33°, inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción N° 11/2017 para la "Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP" ID N° 335.112, de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)